REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**COLTANQUES S.A.**
DEMANDADO:	**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES**
EXPEDIENTE:	**50001 33 33 001 2017 00296 00**

En atención a la petición del apoderado de la parte actora en la que se solicita se oficie a la Superintendencia accionada para obtener copia del acto acusado, esto es, la Resolución Nº 24255 del 24 de noviembre de 2015[1], ya que la entidad demandada se ha negado a entregársela, adjuntando para ello el respectivo derecho de petición y el escrito de la tutela presentada para tal fin (folios 265 al 281).

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 166 del CPACA y el numeral 4 del artículo 43 del CGP, por Secretaría ofíciese a la Superintendencia de Puertos y Transportes, para que dentro de los 5 días siguientes al recibo del correspondiente oficio, se sirva remitir con destino a éste proceso copia íntegra y legible del citado acto administrativo, so pena de hacer uso de los poderes correccionales previstos en el artículo 44 del CGP.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **46 del 19 de diciembre de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

[1] Por medio de la cual la superintendencia de Puertos y Trasporte le impuso una sanción pecuniaria a la entidad demandante.

SPV